



Departamento Administrativo
MEDIO AMBIENTE
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

Resolución No. 1544

Por la cual se adiciona la Resolución No. 1565 del 31 de diciembre de 1998 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE -DAMA-

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas por el Decreto 204 del 28 de Marzo de 1996 y artículo 5º. del Decreto 1052 del 14 de diciembre de 1998 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1565 del 31 de diciembre de 1998, se expidió y se actualizó el Manual Especificos de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la planta global del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-.

Que mediante oficio No. 3020-3486 del 6 de julio de 2000 de la Oficina de Asuntos Judiciales de la Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá D.C., se comunica al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente los fallos de primera y segunda instancia proferidos por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito dentro de proceso de Fuero Sindical Expediente No. 34983 y en los cuales se ordena reintegrar a la Dra. AURITA BELLO ESPINOSA al cargo que tenía en el momento de la desvinculación, el cual corresponde a Profesional Universitario Grado 12.

Que en la actualidad, en la planta de personal del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, no existe ninguna vacante en el cargo de Profesional Universitario Código 340 Grado 12, por lo cual la Dra. BELLO ESPINOSA deberá ser reintegrada en cargo equivalente o superior.

Que existe una (1) vacante en el cargo de Profesional Especializado Código 335 Grado 16 de la Unidad de Gestión Local Urbana, dentro de cuyos requisitos mínimos de educación no se encuentra el título profesional de Biología, el cual ostenta la Dra. AURITA BELLO ESPINOSA.

Que con el fin de dar cumplimiento al reintegro de la Dra. BELLO ESPINOSA, se requiere, modificar los requisitos mínimos para el cargo de Profesional Especializado Código 335 Grado 16 de la Unidad de Gestión Local Urbana.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el título profesional en **Biología**, a los requisitos de educación para el cargo de Profesional Especializado Código 335 Grado 16 de la Unidad de Gestión Local Urbana, el cual quedará así:

I. IDENTIFICACION

NOMENCLATURA ADMINISTRATIVA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

UBICACION
DONDE SE REQUIERA

MVA

e.



Continuación de la Resolución No. 1544

Por la cual se adiciona la Resolución No. 1565 del 31 de diciembre de 1998 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-

CODIGO **GRADO** **No. DE CARGOS**
335 **16** **6**

CARGO DEL JEFE INMEDIATO
RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA DONDE SE UBIQUE EL CARGO

CLASE DE CARGO **No. DE CARGOS QUE SUPERVISA**
CARRERA ADMINISTRATIVA **0**

REQUISITOS
Unidad de Gestión Local Urbana

EDUCACION:
Título profesional en Ingeniería Civil o Comunicación Social o Arquitectura o Geología o Sociología o Biología y título de formación avanzada o de postgrado en Ambiental o Ecología o Saneamiento y Desarrollo Ambiental o Ingeniería Ambiental o Administración o Proyectos o Planeación o en otros estudios relacionados con las funciones del cargo.

EXPERIENCIA:
Seis (6) meses de experiencia profesional.

REQUERIMIENTO:
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

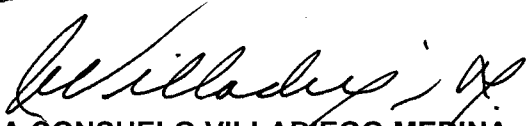
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su refrendación por parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y adiciona en lo pertinente a la Resolución No. 1565 de diciembre 31 de 1998.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a los **24 JUL. 2000**


MANUEL FELIPE OLIVERA ANGEL

Director Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente



NURIA CONSUELO VILLADIEGO MEDINA

Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Refrendado: 26 JUL 2000

